

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado por este Ayuntamiento en fecha 20 de noviembre de 2012 sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se hace público el texto íntegro de la modificación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos:

Artículo 7. Tarifa.

1.-La tarifa a que se refiere el artículo anterior, se estructura en los siguientes conceptos:

01.-Por expedición de fotocopias, unidad	0,10 euros
02.-Expedición de licencias de conexión de red de saneamiento	18,03 euros
03.-Licencias de segregación y/o división de fincas	3,00 euros
04.-Cédula e información urbanística	3,00 euros
05.-Informes urbanísticos a petición voluntaria	12,02 euros
06.- Por utilización del servicio de fax, folio enviado	0,30 euros
07.-Certificación catastral descriptiva y gráfica	6,00 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Alcolea de Calatrava, 3 de enero de 2013.-El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Anuncio número 145